

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-011753- -00010-0001

Fecha: 2015-03-31 16:15:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 323 ANUALIDADES
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11-13

ref

Asunto: Memorial de alcance- Nuevo titular

No. de Radicación: 12-011753

Trámite: PCT Patente de Invención

Solicitante: DOMAIN LICENCES LIMITED

MEMORIAL DE ALCANCE

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No.74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante dentro del asunto de la referencia, adjunto los siguientes documentos:

1. Copia de la traducción del documento de cesión, en donde consta que **DOMAIN LICENSES LIMITED** le cede la titularidad y todos los derechos e intereses sobre la patente de referencia a **CENTEK LIMITED**
2. Copia del poder otorgado por el nuevo titular **CENTEK LIMITED**, que me faculta para actuar en su representación.
3. Tasa correspondiente a la modificación en el titular después de que ha sido concedida la patente de invención.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.
WF 8634

Adjunto: lo anunciado.

2

C/M/S/

Law.Tax

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PATENTES

por

DOMAIN LICENSES LIMITED

y

CEN TEK LIMITED

Fecha:

5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ÍNDICE

1.	Interpretación.....	3
2.	Cesión.....	4
3.	Contraprestación.....	5
4.	Garantías.....	5
5.	Garantías adicionales.....	5
6.	General.....	6
7.	Legislación Aplicable y Jurisdicción.....	7
Anexo 1		8

La presente Escritura de Cesión tiene fecha del 5 de septiembre de 2014

PARTES

- (1) **DOMAIN LICENSES LIMITED**, una compañía constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas con número empresarial 487030 cuyo domicilio social está en Offshore Incorporations Centre, P.O. Box 957, Road Town, Tortola, British Virgin Islands (**en lo sucesivo "Domain"**); y
 - (2) **CENTEK LIMITED**, una compañía constituida y registrada en Inglaterra con número empresarial 04216648 y cuyo domicilio social está en Forde Road, Brunel Industrial Estate, Newton Abbot, TQ12 4AE (**en lo sucesivo "Centek"**),
- en conjunto las "**Partes**".

ANTECEDENTES

- (A) En 2001 Winapex Limited ("**Winapex**") otorgó Centek una licencia con respecto a ciertos derechos de patente. En 2003 Winapex cedió esos derechos de patente a Domain. Más adelante Domain celebró un convenio de licencia con Centek fechado el 1º de marzo de 2007 que subsecuentemente se enmendó por medio de dos escrituras de variación con fechas del 30 de junio y 24 de septiembre de 2012 (en conjunto, la "**Licencia**"). La Licencia establece los términos y las condiciones de conformidad con lo respecto al derecho que tiene Centek de cierto uso de derechos de patente que son propiedad de Domain.
- (B) Como resultado de las discusiones y negociaciones iniciadas en diciembre de 2013, Domain ha acordado ceder a Centek sus derechos en varias patentes y solicitudes de patente en todos los términos y condiciones establecidas en la presente Cesión.
- (C) Como resultado directo de, y en paralelo con la presente Cesión celebrada, la Licencia se da por terminada.

TÉRMINOS ACORDADOS

1. INTERPRETACIÓN

- 1.1 Las definiciones y normas de interpretación en esta Cláusula 1 aplican en la presente Cesión.

Cesión significa esta escritura de cesión de patentes junto con el Anexo.

Centek Holdings significa Centek Holdings Limited, una compañía constituida y registrada en Inglaterra con número empresarial 07742272 cuyo domicilio social está en Station View, Forde Road, Newton Abbot, Devon TQ12 4AE.

Contraprestación significa la suma de treinta y un millones de libras esterlinas (£31,000,000).

Experiencia de la Técnica significa todos y cualquier experiencia de la técnica, secretos comerciales, información técnica, conocimientos, fórmulas, algoritmos, datos, diseños, información, técnicas y habilidades, en cada caso existente en cualquier medio (sean o no sean del dominio público).

Licencia tiene el significado que se le da en el Considerando A.

Patentes significa detalles de las patentes y solicitudes de patente las cuales se establecen en el Anexo 1.

Anexo significa el anexo adjunto.

- 1.2 Los encabezados de las cláusulas y del anexo no afectarán la interpretación de la presente Cesión.

- 1.3 Los formatos del Anexo son parte de la presente Cesión tendrán efecto como si fueran parte del cuerpo de la presente Cesión.
- 1.4 Las referencias a las cláusulas son relevantes a las cláusulas numeradas de la presente Cesión.
- 1.5 A menos de que el contexto lo requiera de otro modo, las palabras en singular incluyen el plural y el plural incluye al singular, y la referencia a un género incluirá una referencia a otros géneros.
- 1.6 Una referencia a un estatuto o disposición legal incluirá a cualquier legislación subordinada realizada cada cierto tiempo bajo dicho estatuto o disposición legal.
- 1.7 "Escribiendo" o "escrito" incluye faxes, pero no correo electrónico.
- 1.8 Cualesquiera palabras que sigan a los términos "incluyendo", "incluye", "en particular" o cualquier expresión similar se considerará como ilustrativa y no limitará el sentido de las palabras, descripción, frase o término precedente a esos términos.
- 1.9 Una "persona" incluye a un individuo, compañía u organismo incorporado (tenga o no tenga personalidad jurídica) y a los representantes legales o personales, sucesores y causahabientes permitidos de esa persona.

2. CESIÓN

- 2.1 En consideración del pago de la Contraprestación de acuerdo con la Cláusula 3, por este medio Domain cede a Centek el título de plena garantía de todo el derecho, título e interés en, y el beneficio completo y exclusivo de, las Patentes y cualquier experiencia de la técnica relacionada, incluyendo:
 - 2.1.1 con respecto a cualquier y cada solicitud de las Patentes:
 - (a) el derecho a reclamar prioridad de y tramitar y la obtención de otorgamiento de patente; y
 - (b) el derecho para presentar solicitudes divisionales con base en ellas y tramitar y obtener el otorgamiento de una patente o modelo de utilidad en cada uno y cualquiera de las solicitudes divisionales;
 - 2.1.2 con respecto a cada una y cualquier invención divulgada en las Patentes, el derecho de presentar una solicitud, reclamar prioridad de dicha solicitud y tramitar y obtener el otorgamiento de patente o alguna protección similar en o con respecto a cualquier país o territorio a nivel mundial;
 - 2.1.3 el derecho a extender a o registrar en o con respecto a cualquier país o territorio del mundo cada una y cualesquiera de las Patentes, y cada una y cualesquiera de las solicitudes que comprenden a las Patentes o presentadas como se ha dicho, y a extender o registrar en o con respecto a cualquier país o territorio del mundo protección similar otorgada para cualquiera de dichas solicitudes;
 - 2.1.4 el derecho absoluto a cualquier patente o modelos de utilidad otorgados de conformidad a cualesquiera solicitudes comprendidas en las Patentes o presentadas como se ha dicho; y
 - 2.1.5 el derecho a traer, hacer, oponer, defender, apelar procedimientos, reclamos o acciones y obtener compensación (y retener cualesquier daños recuperados) con respecto a cualquier violación, o cualquier otra causal de acción que surja de la titularidad, de cualesquiera de las Patentes o cualesquiera patentes otorgadas o cualesquiera solicitudes de las Patentes o presentadas como se ha dicho, y a sea que ocurran antes o después de la fecha de la presente Cesión
- 2.2 En la medida en que lo mismo aún no se ha entregado a Centek antes de la fecha aquí mencionada, Domain entregará a Centek en siete (7) días después de la fecha de la presente Cesión, toda la

4

experiencia de la técnica, información técnica o de otro tipo relacionada a la Patentes y que Domain tenga en su posesión o control.

3. CONTRAPRESTACIÓN

3.1 Sujeto al resto de esta Cláusula 3, Centek se hará cargo y por la presente se hace cargo de pagar a Domain la Contraprestación anterior de:

3.1.1 la fecha en la que haya un Cambio de Control a Centek Holdings; o

3.1.2 el 31 de agosto de 2015.

Para los propósitos de esta Cláusula 3, "Cambio de Control" significa, en relación a un cuerpo corporativo, la venta a un tercero no relacionado de la mayoría del capital social o de sustancialmente todos sus activos.

3.2 Con efecto a partir de la fecha de la presente Cesión, el interés deberá devengarse en la Contraprestación a una tasa del doce por ciento (12%) anual, pagable de manera mensual hasta la fecha en la que dicha Contraprestación (e intereses aplicables) se haya pagado en su totalidad.

3.3 El pago de la Contraprestación por Centek se realizará por transferencia electrónica de fondos autorizados en libras esterlinas a la cuenta del banco notificada por Domain a Centek para este propósito.

4. GARANTÍAS

4.1 Por la presente Domain garantiza, representa y se compromete con Centek que:

4.1.1 tiene todo el poder de celebrar y llevar a cabo la presente Cesión y que esta Cesión constituye obligaciones vinculantes en ella de acuerdo con sus términos;

4.1.2 que es el único titular legal y beneficiario de las Patentes y que está debidamente registrado como solicitante o propietario;

4.1.3 todas las cuotas de solicitudes, registros y renovaciones con respecto a cada una de las Patentes están pagadas hasta la fecha de la presente Cesión;

4.1.4 excepto con respecto a la Licencia, no se han cedido o licenciado ninguno de los derechos bajo estas Patentes;

4.1.5 cada Patente está libre de cualquier derecho de garantía, opción, hipoteca, cargo o gravamen;

4.1.6 no tiene conocimiento de ninguna infracción o que la posible infracción de, o cualquier impugnación o probable impugnación a la validez de, cualesquiera de las Patentes o de cualquier cosa que pueda hacer cualquiera de las Patentes no válidas o sujetas a una orden de la licencia obligatoria o prevenir que proceda el otorgamiento a cualesquiera de las solicitudes de las Patentes; y

4.1.7 la medida en que es consciente, la explotación de las Patentes no infringirá los derechos de terceros.

5. GARANTÍAS ADICIONALES

5.1 A cuenta de Centek Domain deberá, hacer todos los esfuerzos razonables para procurar que cualquier tercero necesario, lo haga, firmar con prontitud tales documentos y realizar cuantos actos sean necesarios para el propósito de dar pleno efecto a esta Cesión incluyendo:

5.1.1 el registro de Centek como solicitante de, o titular de, las Patentes; y

- 5.1.2 ayudar Centek en la obtención, la defensa y el cumplimiento de las Patentes, y ayudar con cualquier otro procedimiento que pueda presentarse por o contra Centek contra o por cualquier tercero en relación con los derechos asignados por la presente Cesión.
- 5.2 Domain nombra irrevocablemente Centek como su abogado en su nombre y por su cuenta para firmar documentos, utilizar el nombre de Domain y hacer todas las cosas necesarias o deseables para Centek para obtener para sí o su representante el beneficio total de esta Cláusula 5. Un certificado por escrito, firmado por cualquier director o el secretario de Domain o por cualquier otra persona designada de conformidad con la Cláusula 5.4, que cualquier instrumento o acto cae dentro de la autoridad conferida por esta Cesión será evidencia concluyente de que tal es el caso en la medida en lo que se refiere a un tercero.
- 5.3 Este poder es irrevocable siempre que las obligaciones de Domain bajo esta Cesión no hayan sido liquidadas.
- 5.4 Sin perjuicio a la Cláusula 5.2, el abogado puede, en la manera que lo crea conveniente y a nombre y por parte de Domain:
- 5.4.1 Tomar cualquier acción que la presente Cesión requiera que Domain tome;
- 5.4.2 ejercer cualquier derecho que la presente Cesión proporciona a Domain; y
- 5.4.3 nombrar y quitar a uno o más abogados sustitutos con poder total como abogado de Domain en términos que el abogado crea conveniente.
- 5.5 Domain deberá ratificar y confirmar todo que lo que el abogado y cualquier abogado sustituto hace o arregla usando los poderes otorgados bajo esta Cláusula 5.
- 5.6 Por la presente Domain acuerda y se compromete a que sus accionistas no tomarán pasos con el propósito de liquidación o disolución voluntaria de Domain antes de que Domain cumpla con todas sus obligaciones bajo la Cláusula 5.

6. GENERAL

- 6.1 La falta o retraso por una Parte para ejercer cualquier derecho o recurso previstos en esta Cesión o por ley constituirá una renuncia de éste o de cualquier otro derecho o recurso, ni se aplicará para impedir o restringir el ejercicio adicional de éste o de cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio individual o parcial de tal derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio adicional de éste o de cualquier otro derecho o recurso.
- 6.2 La presente Cesión constituye todo el convenio entre las Partes y reemplaza todos los convenios previos entre las Partes relacionadas con su asunto. Cada Parte reconoce que, al celebrar la presente Cesión, no ha dependido y no tendrá derecho o recurso con respecto a, cualquier declaración, representación, aseguramiento o garantía (ya sea realizada negligente o inocentemente) que no sea otra que la que se establece de manera expresa en la presente Cesión.
- 6.3 Nada en la presente Cesión limitará o excluirá ninguna obligación por fraude.
- 6.4 Ninguna variación de la presente Cesión será efectiva menos que esté por escrito y firmado por las Partes (o sus representantes autorizados).
- 6.5 Si cualquier tribunal o autoridad competente encuentra cualquier disposición de esta Cesión (o parte de cualquier disposición) que sea inválida, ilegal o que no se pueda cumplir, esa disposición o parte de la disposición deberá, en la medida requerida, considerarse a ser suprimida y la validez la capacidad de hacer cumplir las otra disposiciones de la presente Cesión no se verán afectadas.

- 5
- 6.6 Si alguna disposición de la presente Cesión fuera inválida, inaplicable o ilegal sería válida, aplicable y legal si se suprime una parte de ella, la disposición se aplicará con la modificación mínima necesaria para que sea legal, válida y aplicable.
- 6.7 La presente Cesión se puede firmar en cualquier número de ejemplares, cada uno al firmarse y entregarse se considerará un original de la presente Cesión, no obstante, todos los ejemplares juntos constituirán la misma Cesión. Ningún ejemplar será efectivo hasta que cada Parte haya firmado al menos un ejemplar.
- 6.8 Ninguna otra persona que no se una Parte de la presente Cesión tendrá derecho de hacer cumplir cualquier término de la presente Cesión.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 7.1 La presente Cesión y cualquier disputa o reclamo que surja por o en conexión con ésta sujeto sus asuntos o formación (incluyendo disputas o reclamos no contractuales) se registrarán por y se interpretarán de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales.
- 7.2 Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra y Gales no tendrán jurisdicción exclusiva para solucionar cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con la presente Cesión o su asunto o formación (incluyendo disputas o reclamos no contractuales).

La presente Cesión se firmó como escritura y se entrega y es efectiva en la fecha establecida al inicio de la presente.

APÉNDICE A

Familia	Ref. K&S	Título	País	No. Oficial	Estatus del Caso	Representante	Primera Fecha de Prioridad	Fecha de Presentación	Próxima Renovación	¿Búsqueda del Informe?	¿Búsqueda de la Prueba?	Última Especificación
52	N/A	Dispositivo de centrado	Australia	2002314323	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				AU2002314323
	N/A	Dispositivo de centrado	Canadá	2452100	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				CA2452100C
	N/A	Dispositivo de centrado	China	1304712	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				CN1304721C
	N/A	Dispositivo de centrado	Dinamarca	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Convenio sobre la Patente Europea	1399642	EP Otorgado	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	0	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Francia	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02	30-jun-15	Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Alemania	60206196.3	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02	30-jun-15	Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	India	237022	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				
	N/A	Dispositivo de centrado	Indonesia	D P 0018161	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				
	N/A	Dispositivo de centrado	Italia	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Países Bajos	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02	30-jun-15	Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Noruega	327628	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				NO327628B1
	N/A	Dispositivo de centrado	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)	WO03/002842	Fase internacional completada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional		PCT
	N/A	Dispositivo de centrado	España	2255617	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	U.A.E. (Emiratos Árabes Unidos)	431/2003	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				
	N/A	Dispositivo de centrado	Reino Unido	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	P38193US	Dispositivo de centrado	EE.UU.	6997254	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	27-jun-01	19-may-2002	14-ago-17	busqueda uspto-top up	2	US6997154B2
	P48015AO-M	Dispositivo de fondo	Angola	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	0	PCT
	P4815AU-M	Dispositivo de fondo	Australia	2010283638	Aceptado para cesión	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	1	PCT + reivindicaciones EP2464811B1
	N48015AT	Dispositivo de fondo	Austria	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015BH-M	Dispositivo de fondo	Bahrein	14/2012	Solicitud presentada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	0	PCT
	P48015BR-M	Dispositivo de fondo	Brasil	BR1120120027786	Cuota de examen pagada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	0	PCT
	P48015CA-M	Dispositivo de fondo	Canadá	2769686	Solicitud presentada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	0	PCT
	P4815CN-M	Dispositivo de fondo	China	WO 2011/018617	Bajo examinación	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	2	PCT+ reivindicaciones EP
	P48015CO-M	Dispositivo de fondo	Colombia	WO 2011/018617	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	1	PCT
	N48015CZ	Dispositivo de fondo	Rep. Checa	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015KP-M	Dispositivo de fondo	Rep. Popular Democrática de Corea	36667	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	0	PCT
	N48015DK	Dispositivo de fondo	Dinamarca	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015EC-M	Dispositivo de fondo	Ecuador	SP-2012-11712	Solicitud publicada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	0	PCT
	P48015EG-M	Dispositivo de fondo	Egipto	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	0	PCT
	P48015EA-M	Dispositivo de fondo	Org. Euroasiática de Patentes	201290083	Bajo examinación	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	1	PCT + reivindicaciones EP2464811B1
	P48015EP-K	Dispositivo de fondo	Convenio sobre la Patente Europea	2464811	EP Otorgado	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	2	EP2464811B1
	N48015FR	Dispositivo de fondo	Francia	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	N48015DE	Dispositivo de fondo	Alemania	60 2012 013 773.2	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015HK-R	Dispositivo de fondo	Hong Kong	1190031	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	5	n/a	PCT
	P48015IN-M	Dispositivo de fondo	India	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	0	PCT
	P48015IO-M	Dispositivo de fondo	Indonesia	W00 2012 00412	Bajo examinación	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	1	PCT + reivindicaciones EP2464811B1
	N48015IE	Dispositivo de fondo	Irlanda	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	n/a	EP2464811B1

UNOS

UNOS	F48015E-M	Dispositivo de fondo	Israel	217933	Bajo examinación	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional		PCT + reivindicaciones
	F48015F	Dispositivo de fondo	Italia	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015NL	Dispositivo de fondo	Países Bajos	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015NZ-M	Dispositivo de fondo	Nueva Zelanda	597600	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-12	Internacional	2	NZ597600
	F48015NO	Dispositivo de fondo	Noruega	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015OA-M	Dispositivo de fondo	CA/VI (Org. Africana de la Propiedad Intelectual)	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	C	PCT
	F48015OM-M	Dispositivo de fondo	Omán	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	C	PCT
	F48015WO	Dispositivo de fondo	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)	WO 2011/018617	Fase Internacional completada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	SI	n/a	PCT
	F48015PL	Dispositivo de fondo	Polonia	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015PK-M	Dispositivo de fondo	Rep. De Corea	10-2012-7006382	Aceptado para cesión	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	2	EP2464811B1
	F48015SG-M	Dispositivo de fondo	Singapur	2001200435-4	Solicitud presentada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT + reivindicaciones
	F48015ZA-M	Dispositivo de fondo	Sudáfrica	2012/01746	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	PCT
	F48015ES	Dispositivo de fondo	España	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015LK-M	Dispositivo de fondo	SL Lanka	10554	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-feb-16	Internacional	n/a	PCT
	F48015SE	Dispositivo de fondo	Suecia	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015SY-M	Dispositivo de fondo	Siria	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	C	PCT
	F48015TH-M	Dispositivo de fondo	Tailandia	1201000541	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT + reivindicaciones
	F48015UA-M	Dispositivo de fondo	Ucrania	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT
	F48015AE-M	Dispositivo de fondo	Emiratos Árabes Unidos	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	C	PCT
	F48015GB	Dispositivo de fondo	Reino Unido	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	F48015US	Dispositivo de fondo	Estados Unidos de Norteamérica	8196675	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	10-ago-09	22-feb-15	12-dic-15	Interquede Laptop Top Up	2	US8196675 B1
HUMIT	F48015UZ-M	Dispositivo de fondo	Uzbekistán	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT
	F48015VN-M	Dispositivo de fondo	Vietnam	1-2012-00150	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT
	F60323GB	Centralizador Sub	Reino Unido	2415352.3	Solicitud presentada	Olburn & Strode	29-ago-14	29-ago-14	n/a	n/a	n/a	Como se presentó (no publicado)
	F60323US	Centralizador Sub	EE.UU.	62/043,550	Solicitud presentada	Olburn & Strode	29-ago-14	29-ago-14	n/a	n/a	n/a	Como se presentó (no publicado)

	Patente otorgada
	Solicitud de patente pendiente

Firmado como escritura por y a nombre de
DOMAIN LICENSES LIMITED por
Gerald White Director, en Singapur
el 5 de septiembre de 2014 en la presencia de este
testigo:



Director

Witness 

Nombre completo: Rahmar mo Kassim
Dirección: 687A # 06-17 Woodlands Drive 75
Singapur 731687

Firmado como escritura por y a nombre de
CENTEK LIMITED por
A F Cutmore, Firmante Autorizado,
en New Abbot
el 5 de septiembre de 2014, en presencia de este
testigo:



Firmante Autorizado

Witness 

Nombre completo: PD Cooper
Dirección: The Vicarage Holne
New Abbott R 2124AE

7

C/M/S/

Law.Tax

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PATENTES

por

DOMAIN LICENSES LIMITED

y

CEN TEK LIMITED

Fecha:

5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ÍNDICE

1.	Interpretación.....	3
2.	Cesión.....	4
3.	Contraprestación.....	5
4.	Garantías.....	5
5.	Garantías adicionales.....	5
6.	General	6
7.	Legislación Aplicable y Jurisdicción.....	7
Anexo 1		8

La presente Escritura de Cesión tiene fecha del 5 de septiembre de 2014

PARTES

- (1) **DOMAIN LICENSES LIMITED**, una compañía constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas con número empresarial 487030 cuyo domicilio social está en Offshore Incorporations Centre, P.O. Box 957, Road Town, Tortola, British Virgin Islands (en lo sucesivo "**Domain**"); y
 - (2) **CEN TEK LIMITED**, una compañía constituida y registrada en Inglaterra con número empresarial 04216648 y cuyo domicilio social está en Forde Road, Brunel Industrial Estate, Newton Abbot, TQ12 4AE (en lo sucesivo "**Centek**"),
- en conjunto las "**Partes**".

ANTECEDENTES

- (A) En 2001 Winapex Limited ("**Winapex**") otorgó Centek una licencia con respecto a ciertos derechos de patente. En 2003 Winapex cedió esos derechos de patente a Domain. Más adelante Domain celebró un convenio de licencia con Centek fechado el 1º de marzo de 2007 que subsecuentemente se enmendó por medio de dos escrituras de variación con fechas del 30 de junio y 24 de septiembre de 2012 (en conjunto, la "**Licencia**"). La Licencia establece los términos y las condiciones de conformidad con lo respecto al derecho que tiene Centek de cierto uso de derechos de patente que son propiedad de Domain.
- (B) Como resultado de las discusiones y negociaciones iniciadas en diciembre de 2013, Domain ha acordado ceder a Centek sus derechos en varias patentes y solicitudes de patente en todos los términos y condiciones establecidas en la presente Cesión.
- (C) Como resultado directo de, y en paralelo con la presente Cesión celebrada, la Licencia se da por terminada.

TÉRMINOS ACORDADOS

1. INTERPRETACIÓN

- 1.1 Las definiciones y normas de interpretación en esta Cláusula 1 aplican en la presente Cesión.

Cesión significa esta escritura de cesión de patentes junto con el Anexo.

Centek Holdings significa Centek Holdings Limited, una compañía constituida y registrada en Inglaterra con número empresarial 07742272 cuyo domicilio social está en Station View, Forde Road, Newton Abbot, Devon TQ12 4AE.

Contraprestación significa la suma de treinta y un millones de libras esterlinas (£31,000,000).

Experiencia de la Técnica significa todos y cualquier experiencia de la técnica, secretos comerciales, información técnica, conocimientos, fórmulas, algoritmos, datos, diseños, información, técnicas y habilidades, en cada caso existente en cualquier medio (sean o no sean del dominio público).

Licencia tiene el significado que se le da en el Considerando A.

Patentes significa detalles de las patentes y solicitudes de patente las cuales se establecen en el Anexo 1.

Anexo significa el anexo adjunto.

- 1.2 Los encabezados de las cláusulas y del anexo no afectarán la interpretación de la presente Cesión.

- 1.3 Los formatos del Anexo son parte de la presente Cesión tendrán efecto como si fueran parte del cuerpo de la presente Cesión.
- 1.4 Las referencias a las cláusulas son relevantes a las cláusulas numeradas de la presente Cesión.
- 1.5 A menos de que el contexto lo requiera de otro modo, las palabras en singular incluyen el plural y el plural incluye al singular, y la referencia a un género incluirá una referencia a otros géneros.
- 1.6 Una referencia a un estatuto o disposición legal incluirá a cualquier legislación subordinada realizada cada cierto tiempo bajo dicho estatuto o disposición legal.
- 1.7 "Escribiendo" o "escrito" incluye faxes, pero no correo electrónico.
- 1.8 Cualesquiera palabras que sigan a los términos "incluyendo", "incluye", "en particular" o cualquier expresión similar se considerará como ilustrativa y no limitará el sentido de las palabras, descripción, frase o término precedente a esos términos.
- 1.9 Una "persona" incluye a un individuo, compañía u organismo incorporado (tenga o no tenga personalidad jurídica) y a los representantes legales o personales, sucesores y causahabientes permitidos de esa persona.

2. CESIÓN

- 2.1 En consideración del pago de la Contraprestación de acuerdo con la Cláusula 3, por este medio Domain cede a Centek el título de plena garantía de todo el derecho, título e interés en, y el beneficio completo y exclusivo de, las Patentes y cualquier experiencia de la técnica relacionada, incluyendo:
 - 2.1.1 con respecto a cualquier y cada solicitud de las Patentes:
 - (a) el derecho a reclamar prioridad de y tramitar y la obtención de otorgamiento de patente; y
 - (b) el derecho para presentar solicitudes divisionales con base en ellas y tramitar y obtener el otorgamiento de una patente o modelo de utilidad en cada uno y cualquiera de las solicitudes divisionales;
 - 2.1.2 con respecto a cada una y cualquier invención divulgada en las Patentes, el derecho de presentar una solicitud, reclamar prioridad de dicha solicitud y tramitar y obtener el otorgamiento de patente o alguna protección similar en o con respecto a cualquier país o territorio a nivel mundial;
 - 2.1.3 el derecho a extender a o registrar en o con respecto a cualquier país o territorio del mundo cada una y cualesquiera de las Patentes, y cada una y cualesquiera de las solicitudes que comprenden a las Patentes o presentadas como se ha dicho, y a extender o registrar en o con respecto a cualquier país o territorio del mundo protección similar otorgada para cualquiera de dichas solicitudes;
 - 2.1.4 el derecho absoluto a cualquier patente o modelos de utilidad otorgados de conformidad a cualesquiera solicitudes comprendidas en las Patentes o presentadas como se ha dicho; y
 - 2.1.5 el derecho a traer, hacer, oponer, defender, apelar procedimientos, reclamos o acciones y obtener compensación (y retener cualesquier daños recuperados) con respecto a cualquier violación, o cualquier otra causal de acción que surja de la titularidad, de cualesquiera de las Patentes o cualesquiera patentes otorgadas o cualesquiera solicitudes de las Patentes o presentadas como se ha dicho, y a sea que ocurran antes o después de la fecha de la presente Cesión
- 2.2 En la medida en que lo mismo aún no se ha entregado a Centek antes de la fecha aquí mencionada, Domain entregará a Centek en siete (7) días después de la fecha de la presente Cesión, toda la

9

experiencia de la técnica, información técnica o de otro tipo relacionada a la Patentes y que Domain tenga en su posesión o control.

3. CONTRAPRESTACIÓN

3.1 Sujeto al resto de esta Cláusula 3, Centek se hará cargo y por la presente se hace cargo de pagar a Domain la Contraprestación anterior de:

3.1.1 la fecha en la que haya un Cambio de Control a Centek Holdings; o

3.1.2 el 31 de agosto de 2015.

Para los propósitos de esta Cláusula 3, "Cambio de Control" significa, en relación a un cuerpo corporativo, la venta a un tercero no relacionado de la mayoría del capital social o de sustancialmente todos sus activos.

3.2 Con efecto a partir de la fecha de la presente Cesión, el interés deberá devengarse en la Contraprestación a una tasa del doce por ciento (12%) anual, pagable de manera mensual hasta la fecha en la que dicha Contraprestación (e intereses aplicables) se haya pagado en su totalidad.

3.3 El pago de la Contraprestación por Centek se realizará por transferencia electrónica de fondos autorizados en libras esterlinas a la cuenta del banco notificada por Domain a Centek para este propósito.

4. GARANTÍAS

4.1 Por la presente Domain garantiza, representa y se compromete con Centek que:

4.1.1 tiene todo el poder de celebrar y llevar a cabo la presente Cesión y que esta Cesión constituye obligaciones vinculantes en ella de acuerdo con sus términos;

4.1.2 que es el único titular legal y beneficiario de las Patentes y que está debidamente registrado como solicitante o propietario;

4.1.3 todas las cuotas de solicitudes, registros y renovaciones con respecto a cada una de las Patentes están pagadas hasta la fecha de la presente Cesión;

4.1.4 excepto con respecto a la Licencia, no se han cedido o licenciado ninguno de los derechos bajo estas Patentes;

4.1.5 cada Patente está libre de cualquier derecho de garantía, opción, hipoteca, cargo o gravamen;

4.1.6 no tiene conocimiento de ninguna infracción o que la posible infracción de, o cualquier impugnación o probable impugnación a la validez de, cualesquiera de las Patentes o de cualquier cosa que pueda hacer cualquiera de las Patentes no válidas o sujetas a una orden de la licencia obligatoria o prevenir que proceda el otorgamiento a cualesquiera de las solicitudes de las Patentes; y

4.1.7 la medida en que es consciente, la explotación de las Patentes no infringirá los derechos de terceros.

5. GARANTÍAS ADICIONALES

5.1 A cuenta de Centek Domain deberá, hacer todos los esfuerzos razonables para procurar que cualquier tercero necesario, lo haga, firmar con prontitud tales documentos y realizar cuantos actos sean necesarios para el propósito de dar pleno efecto a esta Cesión incluyendo:

5.1.1 el registro de Centek como solicitante de, o titular de, las Patentes; y

- 5.1.2 ayudar Centek en la obtención, la defensa y el cumplimiento de las Patentes, y ayudar con cualquier otro procedimiento que pueda presentarse por o contra Centek contra o por cualquier tercero en relación con los derechos asignados por la presente Cesión.
- 5.2 Domain nombra irrevocablemente Centek como su abogado en su nombre y por su cuenta para firmar documentos, utilizar el nombre de Domain y hacer todas las cosas necesarias o deseables para Centek para obtener para sí o su representante el beneficio total de esta Cláusula 5. Un certificado por escrito, firmado por cualquier director o el secretario de Domain o por cualquier otra persona designada de conformidad con la Cláusula 5.4, que cualquier instrumento o acto cae dentro de la autoridad conferida por esta Cesión será evidencia concluyente de que tal es el caso en la medida en lo que se refiere a un tercero.
- 5.3 Este poder es irrevocable siempre que las obligaciones de Domain bajo esta Cesión no hayan sido liquidadas.
- 5.4 Sin perjuicio a la Cláusula 5.2, el abogado puede, en la manera que lo crea conveniente y a nombre y por parte de Domain:
- 5.4.1 Tomar cualquier acción que la presente Cesión requiera que Domain tome;
- 5.4.2 ejercer cualquier derecho que la presente Cesión proporciona a Domain; y
- 5.4.3 nombrar y quitar a uno o más abogados sustitutos con poder total como abogado de Domain en términos que el abogado crea conveniente.
- 5.5 Domain deberá ratificar y confirmar todo que lo que el abogado y cualquier abogado sustituto hace o arregla usando los poderes otorgados bajo esta Cláusula 5.
- 5.6 Por la presente Domain acuerda y se compromete a que sus accionistas no tomarán pasos con el propósito de liquidación o disolución voluntaria de Domain antes de que Domain cumpla con todas sus obligaciones bajo la Cláusula 5.

6. GENERAL

- 6.1 La falta o retraso por una Parte para ejercer cualquier derecho o recurso previstos en esta Cesión o por ley constituirá una renuncia de éste o de cualquier otro derecho o recurso, ni se aplicará para impedir o restringir el ejercicio adicional de éste o de cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio individual o parcial de tal derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio adicional de éste o de cualquier otro derecho o recurso.
- 6.2 La presente Cesión constituye todo el convenio entre las Partes y reemplaza todos los convenios previos entre las Partes relacionadas con su asunto. Cada Parte reconoce que, al celebrar la presente Cesión, no ha dependido y no tendrá derecho o recurso con respecto a, cualquier declaración, representación, aseguramiento o garantía (ya sea realizada negligente o inocentemente) que no sea otra que la que se establece de manera expresa en la presente Cesión.
- 6.3 Nada en la presente Cesión limitará o excluirá ninguna obligación por fraude.
- 6.4 Ninguna variación de la presente Cesión será efectiva menos que esté por escrito y firmado por las Partes (o sus representantes autorizados).
- 6.5 Si cualquier tribunal o autoridad competente encuentra cualquier disposición de esta Cesión (o parte de cualquier disposición) que sea inválida, ilegal o que no se pueda cumplir, esa disposición o parte de la disposición deberá, en la medida requerida, considerarse a ser suprimida y la validez la capacidad de hacer cumplir las otras disposiciones de la presente Cesión no se verán afectadas.

- 10
- 6.6 Si alguna disposición de la presente Cesión fuera inválida, inaplicable o ilegal sería válida, aplicable y legal si se suprime una parte de ella, la disposición se aplicará con la modificación mínima necesaria para que sea legal, válida y aplicable.
 - 6.7 La presente Cesión se puede firmar en cualquier número de ejemplares, cada uno al firmarse y entregarse se considerará un original de la presente Cesión, no obstante, todos los ejemplares juntos constituirán la misma Cesión. Ningún ejemplar será efectivo hasta que cada Parte haya firmado al menos un ejemplar.
 - 6.8 Ninguna otra persona que no se una Parte de la presente Cesión tendrá derecho de hacer cumplir cualquier término de la presente Cesión.

7. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

- 7.1 La presente Cesión y cualquier disputa o reclamo que surja por o en conexión con ésta sujeto sus asuntos o formación (incluyendo disputas o reclamos no contractuales) se regirán por y se interpretarán de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales.
- 7.2 Las Partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra y Gales no tendrán jurisdicción exclusiva para solucionar cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con la presente Cesión o su asunto o formación (incluyendo disputas o reclamos no contractuales).

La presente Cesión se firmó como escritura y se entrega y es efectiva en la fecha establecida al inicio de la presente.

APÉNDICE A

Familia	Ref. K&S	Título	País	No. Oficial	Estatus del Caso	Representante	Primera Fecha de Prioridad	Fecha de Presentación	Próxima Renovación	¿Búsqueda del Informe?	¿Búsqueda de la Prueba?	Última Especificación
S2	N/A	Dispositivo de centrado	Australia	2002314323	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				AU2002314323
	N/A	Dispositivo de centrado	Canadá	2452100	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				CA2452100C
	N/A	Dispositivo de centrado	China	1304712	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				CN1304712C
	N/A	Dispositivo de centrado	Dinamarca	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Convenio sobre la Patente Europea	1399642	EP Otorgado	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	0	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Francia	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02	30-jun-15	Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Alemania	60206196.3	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02	30-jun-15	Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	India	237022	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				
	N/A	Dispositivo de centrado	Indonesia	D P 0018161	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				
	N/A	Dispositivo de centrado	Italia	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Países Bajos	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02	30-jun-15	Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	Noruega	327626	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				NO327626B1
	N/A	Dispositivo de centrado	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)	WO03/002842	Fase internacional completada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional		PCT
	N/A	Dispositivo de centrado	España	2255617	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	N/A	Dispositivo de centrado	U.A.E. (Emiratos Árabes Unidos)	431/2003	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02				
	N/A	Dispositivo de centrado	Reino Unido	1399642	Otorgada/Registrada	Beck Greener	27-jun-01	20-jun-02		Internacional	n/a	EP1399642 B8
	P33193US	Dispositivo de centrado	EE.UU.	6997254	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	27-jun-01	19-mar-2002	14-ago-12	Búsqueda uspto-top up	2	US6997154B2
	P48015AO-M	Dispositivo de fondo	Angola	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	0	PCT
	P4815AU-M	Dispositivo de fondo	Australia	2010283638	Aceptado para cesión	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	1	PCT + reivindicaciones EP2462811B1
	N48015AT	Dispositivo de fondo	Austria	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015BH-M	Dispositivo de fondo	Bahrein	14/2012	Solicitud presentada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	0	PCT
	P48015BR-M	Dispositivo de fondo	Brasil	BR1120120027786	Cuota de examen pagada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	0	PCT
	P48015CA-M	Dispositivo de fondo	Canadá	2769686	Solicitud presentada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	0	PCT
	P4815CN-M	Dispositivo de fondo	China	WO 2011/018617	Bajo examinación	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	2	PCT+ reivindicaciones EP
	P48015CO-M	Dispositivo de fondo	Colombia	WO 2011/018617	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	1	PCT
	N48015CZ	Dispositivo de fondo	Rep. Checa	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015KP-M	Dispositivo de fondo	Rep. Popular Democrática de Corea	56667	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	0	PCT
	N48015DK	Dispositivo de fondo	Dinamarca	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015EC-M	Dispositivo de fondo	Ecuador	SP-2012-11712	Solicitud publicada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	0	PCT
	P48015EG-M	Dispositivo de fondo	Egipto	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	0	PCT
	P48015EA-M	Dispositivo de fondo	Org. Euroasiática de Patentes	201290083	Bajo examinación	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	1	PCT + reivindicaciones EP2462811B1
	P48015EP-K	Dispositivo de fondo	Convenio sobre la Patente Europea	2464811	EP Otorgado	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	2	EP2464811B1
	N48015FR	Dispositivo de fondo	Francia	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	N48015DE	Dispositivo de fondo	Alemania	60 2012 013 773.2	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
	P48015HK-R	Dispositivo de fondo	Hong Kong	1190031	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Si	n/a	PCT
	P48015IN-M	Dispositivo de fondo	India	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	0	PCT
	P48015ID-M	Dispositivo de fondo	Indonesia	W00 2012 00412	Bajo examinación	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	1	PCT + reivindicaciones EP2462811B1
	N48015IE	Dispositivo de fondo	Irlanda	2464811	Otorgada/Registrada	Kilburn & Strobe	10-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1

UNOS

P480156-M	Dispositivo de fondo	Israel	217587	Bajo examinación	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional		PCT + reivindicaciones EP2462821B1
N480151T	Dispositivo de fondo	Italia	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
N480151L	Dispositivo de fondo	Países Bajos	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
P4801582-M	Dispositivo de fondo	Nueva Zelanda	597690	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional		NZ597690
N480151NO	Dispositivo de fondo	Noruega	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
P480150A-M	Dispositivo de fondo	OMPI (Org. Mundial de la Propiedad Intelectual)	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	C	PCT
P480150A-M	Dispositivo de fondo	Omán	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	C	PCT
P480151WO	Dispositivo de fondo	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)	WO 2011/018617	Fase internacional completada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	SI	n/a	PCT
N480151L	Dispositivo de fondo	Polonia	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	n/a	EP2464811B1
P480150L-M	Dispositivo de fondo	Rep. De Corea	10-2012-7006328	Aceptado para calón	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional		PCT + reivindicaciones EP2462821B1
P4801550-M	Dispositivo de fondo	Singapur	3001200435-4	Solicitud presentada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT + reivindicaciones EP2462821B1
P480155A-M	Dispositivo de fondo	Suecia	2012/01746	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	PCT
N480151E	Dispositivo de fondo	España	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
P480151L-M	Dispositivo de fondo	Sri Lanka	16594	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	16-feb-16	Internacional	n/a	PCT
N480155E	Dispositivo de fondo	Suecia	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
P480155Y-M	Dispositivo de fondo	Siria	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-15	Internacional	C	PCT
P480151H-M	Dispositivo de fondo	Tailandia	1201000549	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT + reivindicaciones US8196670B1
P480151A-M	Dispositivo de fondo	Ucrania	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT
P48015A5-M	Dispositivo de fondo	Emiratos Árabes Unidos	WO 2011/018617	Solicitud presentada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	C	PCT
N480155B	Dispositivo de fondo	Reino Unido	2464811	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	10-ago-14	Internacional	n/a	EP2464811B1
P480151E	Dispositivo de fondo	Estados Unidos de Norteamérica	8196670	Otorgada/Registrada	Olburn & Strode	20-ago-09	22-feb-16	12-dic-15	Internacional		US8196670 B1
P480151Z-M	Dispositivo de fondo	Uzbekistán	WO 2011/018617	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT
P48015VN-M	Dispositivo de fondo	Vietnam	1-2012-00150	Cuota de examen pagada	Olburn & Strode	20-ago-09	10-ago-12	n/a	Internacional	C	PCT
P60323GB	Centralizador Sub	Reino Unido	3415352.2	Solicitud presentada	Olburn & Strode	29-ago-14	29-ago-14	n/a	n/a	n/a	Como se presenta (no publicado)
P60323US	Centralizador Sub	EE.UU.	62/045,550	Solicitud presentada	Olburn & Strode	29-ago-14	29-ago-14	n/a	n/a	n/a	Como se presenta (no publicado)

	Patente otorgada
	Solicitud de patente pendiente

Firmado como escritura por y a nombre de
DOMAIN LICENSES LIMITED por
Gerald White Director, en Singapur
el 5 de septiembre de 2014 en la presencia de este
testigo:



Director

Witness 

Nombre completo: Rahmar mo Kassim
Dirección: 687A # 06-17 Woodlands Drive 75
Singapur 731687

Firmado como escritura por y a nombre de
CENTEK LIMITED por
A F Cutmore, Firmante Autorizado,
en New Abbot
el 5 de septiembre de 2014, en presencia de este
testigo:

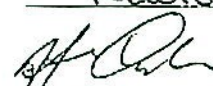


Firmante Autorizado

Witness 

Nombre completo: PD Cooper
Dirección: The Vicarage Holne
New Abbott R 2124AE

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

PODER	POWER OF ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned <u>CEN TEK LIMITED</u> Domiciliado (s) en / of <u>STATION VIEW, FORDE ROAD, BRUNEL INDUSTRIAL ESTATE, NEWTON ABBOT,</u> <u>DEVON, UK, TQ12 4AE</u>	
Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1° del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); inscripción de obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativas relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.	In due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Comercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, to challenge public health registrations granted to third parties, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.
Dado y firmado hoy / Given and signed this <u>18 FEBRUARY 2015</u> (<u>18.02.2015</u>) En/in <u>NEWTON ABBOT, DEVON, UK.</u>  Por/by <u>A.F. Curmore</u>	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Kilburn 8634



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0035339

Bogotá D.C., Marzo 27 de 2015 - 16:20:59

RECIBIDO DE : GOMEZ PINZON ASEMARCAS S.A.

NI 830.121.797

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	675761752	26/03/2015	8.126.600.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1642 S.DISTINTIVO CAMBIOO TITULARIDAT-TRANSFERENCIA INSCRIPC	286.000.00	286.000.00
			\$286.000.00

SON: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-011753--00010-0001

Fecha: 2015-03-31 16:15:17 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11-13

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 27 de 2015 - 16:21:00